



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PIÑAR

Administración

## RECTIFICACIÓN ERRORES MATERIALES PLAZA A2 ARQUITECTO TÉCNICO

*RECTIFICACIÓN ERRORES MATERIALES PLAZA A2 ARQUITECTO TÉCNICO*

### SUMARIO

ERRORES MATERIALES BASES DE SELECCIÓN DE LA PLAZA DE TÉCNICO DE URBANISMO A2 A JORNADA PARCIAL:

### EDICTO

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Piñar, ha dictado con fecha 2 de julio de 2024 la resolución nº 2024/0106 de revisión de la resolución nº 2022/0127 de 22 de diciembre de 2022 de aprobación de las bases de selección de la plaza de técnico de urbanismo A2 a jornada parcial 40%:

### RESOLUCIÓN

Vista la resolución se advierten diversos extremos en dichas bases de selección que deben ser objeto de revisión.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Revisar la resolución 2022/0127 de de aprobación de las bases de selección de la plaza de técnico de urbanismo A2 a jornada parcial 40%, en el sentido siguiente:

Donde dice "Titulación exigible Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado. Debe decir "Titulación exigible Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Arquitecto o el título de Grado.

Donde dice "

	Administración convocante	Otras Administraciones
--	---------------------------	------------------------

Servicios prestados desde 1 de enero de 2019 hasta el último día de la convocatoria	1,10	0,40
Servicios prestados desde 1 de enero de 2013 hasta 31 de diciembre de 2018	0,25	0,05
Servicios prestados antes del 31 de diciembre 2012	0,15	0,01

Debe decir:

	Administración convocante	Otras Administraciones
Servicios prestados desde 1 de enero de 2019 hasta el último día de la convocatoria	1,20	0,40
Servicios prestados desde 1 de enero de 2013 hasta 31 de diciembre de 2018	0,25	0,05
Servicios prestados antes del 31 de diciembre 2012	0,15	0,01

SEGUNDO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Píñar., a 11 de Julio de 2024  
Firmado por: Ana Maria Ferrón Guindos